

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

4599 *Procedimiento ordinario 448/2014 sobre otras materias*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CP EDIFICIO LA CALETA frente a HANS UWE KROGER, CHRISTEL KROGER, DIETER HERMAN MICHAEL KOWATZKY , HELGA JANNETE DAALMANN se ha dictado sentencia siguiente:

SENTENCIA nº 46/2016

En Palma de Mallorca, a 8 de abril de 2.016.

Vistos por doña Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 448/2014 entre:

Demandante: La Comunidad de Propietarios del Edificio La Caleta, representada por la procuradora de los tribunales doña Luisa Adrover Thomas y asistida por el letrado don Juan Escandell Torres.

Demandados: Don Hans Uwe Kroger, doña Christel Kroger, don Dieter Herman Michael Kowatzky y doña Helga Jannete Daalman, declarados en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Reclamación de cuotas de la Comunidad de Propietarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, así como el importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013).

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, HANS UWE KROGER, CHRISTEL KROGER , DIETER HERMAN MICHAEL KOWATZKY , HELGA JANNETE DAALMANN , en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a ocho de Abril de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

